



**RESOLUCION No. 3419 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0318 DEL 2015 Y LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LAS CUALES SE ADOPTO EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En virtud de las facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la constitución política; artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 del 2015 reglamentó el sistema de compras y contratación pública.

Qué el artículo 2.2.1.1.1.4.1 establece que las entidades estatales deberán elaborar un plan anual de adquisiciones, en el cual se deberá incluir la lista de bienes, obras y servicios que pretende contratar cada entidad durante el año.

Que el plan anual de adquisiciones, debe señalar la necesidad y cuando se conozca el bien, obra o servicio que satisface la necesidad, se debe identificar utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicando el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del citado decreto el plan anual de adquisiciones no obliga a las entidades estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3 señala que las entidades estatales deberán publicar el plan anual de adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que La Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente estableció el formato único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo y los parámetros para su actualización y ajuste.

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



**RESOLUCION No. 3419 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0318 DEL 2015 Y LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LAS CUALES SE ADOPTO EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

Atendiendo lo señalado en la guía para elaborar el plan anual de adquisiciones es necesario incluir el principal objetivo del PAA en los siguientes términos: ... *“el principal objetivo del plan anual de adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.”...*

*Así mismo, la guía para elaborar el plan anual de adquisiciones dispone que: ... “el plan anual de adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.”...*

Que es responsabilidad del almacenista departamental, adelantar los procedimientos tendientes a la elaboración del plan de adquisiciones bienes, servicios y obra pública; tal y como lo señala el manual de funciones (decreto 343 de 2007) “coordinar, controlar y diseñar los mecanismos y procedimientos para la elaboración del plan anual de compras de la gobernación”, competencia que implica a su vez adelantar las modificaciones que sean legalmente procedentes en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la vigencia 2.015 la Administración Departamental ha establecido dentro de su presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento aprobado por la Odenanza número 018 del 2.014, y decreto de liquidación de presupuesto de rentas e ingresos y gastos número 510 del 19 de Diciembre de 2.014, proyectos que se van a ejecutar de conformidad con las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes .

Que la dirección técnica de contratación Administrativa de conformidad con la naturaleza y cuantía de los proyectos que se adicionan al plan de adquisiciones de Bienes, Servicios y obra pública, establece la modalidad del proceso de selección para cada proyecto, atendiendo lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015.

Que el Almacenista Departamental con base en la información presentada por la Secretaria de Infraestructura Física efectuó la correspondiente verificación de los códigos

**“ES HORA DE RESULTADOS”**



**RESOLUCION No. 3419 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0318 DEL 2015 Y LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LAS CUALES SE ADOPTO EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

presentados con los códigos que integran la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios Versión G-CBS-02.

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA PRESENTO LA SIGUIENTE JUSTIFICACION TECNICA**

Actualizar en el plan Codigos UNSPSC del Proyecto denominado: Interventora Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al Mejoramiento, y Mantenimiento de vías terciarias en el Municipio de Cravo Norte del Departamento de Arauca. Resolución 2887 del 2015.

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Adicionese al articulo primero de la resolución No. 0318 del 2015, por medio del cual se adopto el Plan Anual de Adquisiciones de bienes , servicios y obra publica, unos proyectos los cuales se identifican asi:

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 3419 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION 0318 DEL 2015 Y LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LAS CUALES SE ADOPTO EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCION	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL	VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA 2016	ESTADO DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS	DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE
----------------	-------------	--	--------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--	-----------------------------------

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

80101500	Interventora Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al Mejoramiento y Mantenimiento de Vías terciarias en el Municipio de Cravo Norte del Departamento de Arauca.	Septiembre	2 Meses	Concurso de Méritos	Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	93.914.493,00	93.914.493,00	NO	NO	Edwin Alejandro Sarmiento Gutiérrez, Secretario de Infraestructura Física, obras@arauca.gov.co, Tel: 8853235
----------	--	------------	---------	---------------------	---	---------------	---------------	----	----	--

DL PAO HOE2

"ES HORA DE RESULTADOS"



RESOLUCION No. **3419** DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0318 DEL 2015 Y LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LAS CUALES SE ADOPTO EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la publicación en el secop [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de la presente adición y modificación del plan de adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas del que trata el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los. **28 SEP 2015**

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
GOBERNADOR DE ARAUCA

Revisó: Claudia Teresa Rodríguez Colmenares / Secretaria Gral y Desarrollo Institucional

Revisó: Indira Luz Barrios Guarnizo / Jefe Oficina Juridica

Revisó: Isnardo Castellanos / Almacenista Departamental.

"ES HORA DE RESULTADOS"